

DECRETO 543/93



NDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, *Abzil 28 de 1993*

VISTO:

El convenio suscripto con la UNIDAD EJECUTORA del Fondo de Financiamiento de Programas Sociales en el Conurbano Bonaerense (PLAN JUSTICIA SOCIAL), modificando los convenios celebrados anteriormente con esta Municipalidad, y,

CONSIDERANDO:

Que la modificación en cuestión deja sin efecto la restitución a la UNIDAD EJECUTORA de los montos recuperados por contribución por mejoras, reemplazándola por el depósito de los mismos en una cuenta especial destinada a la realización de programas de infraestructura social, con control y aprobación previa de la mencionada UNIDAD EJECUTORA.

Que corresponde la puesta en vigencia de dicho convenio modificatorio, y su posterior elevación al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de su convalidación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase y pónese en vigencia, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, el convenio que forma parte integrante del presente, celebrado con la UNIDAD EJECUTORA del Fondo de Financiamiento de Programas Sociales en el Conurbano Bonaerense (PLAN JUSTICIA SOCIAL), por los motivos sustentados precedentemente.-

ARTICULO 2°: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase. Elévese al Honorable Concejo Deliberante.-

DESP.
LRT
M.V.
<i>lu</i>

[Firma]
ERNESTO GUILLERMO CASARETTO
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Firma]
RICARDO J. UBIETO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL

DADO AL REGISTRO MUNICIPAL
DE DECRETOS BAJO EL N° 543 -



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

CONVENIO

Entre la Unidad Ejecutora del Fondo de Financiamiento de Programas Sociales en el Conurbano Bonaerense (PLAN JUSTICIA SOCIAL), por una parte, representada en este acto por el Señor Presidente Don JULIO ALBERTO CARPINETTI, en adelante "La Unidad Ejecutora" y por la otra, la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Contador RICARDO J. UBIETO en adelante "La Municipalidad", acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "La Unidad Ejecutora" y "La Municipalidad" resuelven dejar sin efecto las Cláusulas de los Convenios celebrados oportunamente para la concreción de Obras en jurisdicción de "La Municipalidad", en lo que se refieran a la restitución a "La Unidad Ejecutora" de los montos recuperados por contribución de mejoras, las que se sustituyen por la siguiente: "La totalidad de las sumas recuperadas por "La Municipalidad" serán depositadas por ésta en una cuenta especial y destinada a la realización de programas de infraestructura social en el ámbito de su jurisdicción, bajo control y aprobación previa de "La Unidad Ejecutora". "La Municipalidad" podrá declarar extinguida la deuda de los vecinos beneficiarios de las obras que acrediten total imposibilidad de pago, o reducirla proporcionalmente a la capacidad que los mismos posean".-----

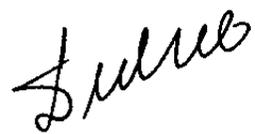
SEGUNDA: El presente Convenio se firma "Ad-referendum" de su ratificación por el Honorable Concejo Deliberante de "La Municipalidad".-----

TERCERA: A fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 79 del Decreto Nº 1.521/92, Reglamentario de la Ley Provincial Nº 11.247, suscribe el presente el señor Secretario Administrativo de "La Unidad Ejecutora" Doctor LUIS MARIA CANTARELLI.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata, a los _____ días del mes de abril del año mil novecientos noventa y tres.-----


RICARDO J. UBIETO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL





Fondo de Financiamiento de Programas Sociales en el Conurbano Bonaerense

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.